

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI - CALIDAD	Código: PDE-A-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación: Diciembre – 2016
		Versión: 02
		Página: 1 de 4

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACUERDO 012 DE 2019  
(23 Octubre de 2019)**

*“Por medio del cual i. Se modifican los Manuales del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO - del Sistema de Administración SARLAFT – Del Sistema de Administración SARC- del Sistema de Administración SARM - del sistema de Administración SARL ii. Aprueban el Manual para la Administración de los recursos de Excedentes de liquidez y convenios iii. Aprueba otras disposiciones para la Administración Integral de Riesgos de la Entidad.”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA**, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el Literal b) del artículo 282 del Decreto Ley 222 de 1986, en el parágrafo 1° del Artículo 68, en el literal d) del Artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 001 de 2019, y:

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Decreto 1117 de 2013, se confirma que los Institutos de Fomento y Desarrollo de las Entidades Territoriales que pretendan administrar excedentes de liquidez deberán cumplir dos requisitos; 1). Autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia para hacer parte del régimen especial de control y vigilancia de que trata el artículo (02) del decreto en mención; y, 2). contar con una calificación de bajo riesgo crediticio conforme lo establece el parágrafo del artículo (17) de la Ley N° 819 de 2003, la cual deberá ser como mínimo la segunda mejor calificación para corto y largo plazo de acuerdo con las escalas usadas por las sociedades calificadoras, emitida por una calificadora de valores vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El artículo 3 del precitado decreto, señala, que la Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá supervisión sobre las siguientes operaciones adelantadas por los institutos de fomento y desarrollo que hagan parte del régimen especial de control y vigilancia:

- a. Administración de Excedentes de Liquidez de las Entidades Territoriales;
- b. Otorgamiento de Créditos;
- c. Financiación de las Actividades previstas en el numeral 2 del Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero;
- d. Descuento y Negociación de pagarés, giros, letras de cambio y otros títulos de deuda;
- e. Administración de Fondos Especiales.

Que a través de Acuerdo N° 004 de 2015, de fecha Dieciséis (16) del mes de Marzo del año 2015, el Consejo Directivo de EL INFIHUILA, luego de surtidos los procedimientos y tareas encomendadas, llevó a cabo la Aprobación de los Manuales, y demás documentos



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI - CALIDAD	Código: PDE-A-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación: Diciembre – 2016
		Versión: 02
		Página: 2 de 4

e instrumentos relacionados, que son necesarios para la correcta implementación y cumplimiento de los ritos y requisitos dirigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia – S.F.C.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 de 2018 el Consejo Directivo llevó a cabo 1.) la corrección del Artículo (02) del Acuerdo N° 004 de 2015 -en cuanto a que existía una condición que limitaba la adopción, aplicación y maduración del Sistema desarrollado como de sus elementos inherentes- y la 2.) Aprobación de los Límites, Márgenes y Políticas de Exposición y Asunción de Riesgos que adoptará la Organización para el desarrollo de sus operaciones sociales.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia a través del requerimiento N° 2019022138-014-000, de fecha Veintiséis (26) del mes de Marzo del año 2019, presentó observaciones respecto de los Manuales de Riesgo, solicitando se ajuste o complemente lo concerniente a políticas, metodologías y límites en lo relacionado con el Manual SARC., Así mismo, la incorporación de las responsabilidades que el competen al funcionario responsable del SARLATF dentro del Manual.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 003 de 2019 El consejo Directivo llevó a cabo 1.) La aprobación de las modificaciones hechas a los Manuales Institucionales para la Administración de riesgos y 2.) La aprobación de otras disposiciones para la Administración Integral de Riesgos de la Entidad.

Que la Superintendencia Financiera de Colombia a través del Requerimiento No. 2019022138-034 de fecha 26 de Julio de 2019, presentó nuevamente observaciones respecto de los Manuales de Riesgo, en lo concerniente a políticas, metodologías y límites del Manual SARC, así mismo la definición de un Manual de políticas contables para el manejo de los fondos especiales administrados y excedentes de liquidez.

Que la Calificadora de Riesgo Value & Risk recomienda la implementación del VaR para cuantificar la exposición al riesgo de mercado que asumirá la entidad en las inversiones de capital que realice.

Que en mérito de lo expuesto,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la modificación y actualización de los Manuales del Sistema de Administración de Riesgo Operativo – SARO- del Sistema de Administración SARLAFT – Del Sistema de Administración SARC- Del sistema de Administración SARL- del Sistema de Administración SARM, en lo concerniente a políticas, límites y metodologías según requerimientos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**Parágrafo.** Estos Manuales hacen parte integrante del presente acuerdo.



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI - CALIDAD	Código: PDE-A-01
	ACUERDOS	Fecha Aprobación: Diciembre – 2016
		Versión: 02
		Página: 3 de 4

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Manual para la Administración de Fondos Especiales y Excedentes de Liquidez.

**ARTÍCULO TERCERO.** La exposición al riesgo de mercado (VaR) que asumirá la entidad en las inversiones de capital que realice serán del 1% del capital invertido como perdida en un intervalo de tiempo de una semana.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo 003 de 2019.

Dado en Neiva Huila, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JOSÉ RICARDO VILLARREAL A.**  
Presidente

Proyecto: Damaris Figueroa O.  
Asesora Financiera INFIHUILA

**LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO**  
Secretario